

## ANEXO VII

Folio: \_\_\_\_\_

## REGISTRO DE ACTAS DE LA COMISION ECONOMICA

**27912** ORDEN de 28 de noviembre de 1984 por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia territorial de Madrid de 25 de junio de 1984 referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Coca Tamame.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ignacio Coca Tamame contra Resolución de este Departamento sobre recurso de traslado entre Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 25 de julio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Brualla de Pinles, en nombre y representación de don Ignacio Coca Tamame, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de mayo de 1979, por la que se elevaba a definitiva la resolución del concurso voluntario de traslado entre Profesores Agregados de Bachillerato, y contra la desestimación presunta del correspondiente recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas ambas Resoluciones sólo en el sentido de rectificar la puntuación asignada al recurrente, elevándola a un total de 10,10 puntos, y, de conformidad con la misma, adjudicarle la plaza de Profesor en el Instituto «Torres de Villarroel», de Salamanca, y todo ello sin hacer pronunciamiento respecto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**27913** ORDEN de 5 de diciembre de 1984 por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 3 de julio de 1984 referente al recurso interpuesto por don Arsenio Vicente Rubio Hernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Arsenio Vicente Rubio Hernández contra la Resolución de este Departamento sobre nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 3 de julio de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Azpeitia Sánchez, en nombre y representación de don Arsenio Vicente Rubio Hernández contra las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de julio de 1979 y de 20 de septiembre de 1980, que excluían al recurrente de la relación de funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, así como contra las denegaciones expresa y tácita de los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos que no son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su nulidad en la exclusión que realizan del recurrente don Arsenio Vicente Rubio Hernández, declarando el derecho de dicho recurrente a ser incluido en la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de "Dibujo". Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**27914** RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.697, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Sofrac», modelo «Racing Granyt», importada de Francia y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Sofrac», modelo «Racing Granyt», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección marca «Sofrac», modelo «Racing Granyt», presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Sofrac», de París, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 078.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.697-29-10-84-Sofrac/Racing Granyt/078.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**27915** RESOLUCION de 29 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de las alteraciones que modifican el contenido del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Industrias Químicas Procolor, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Industrias Químicas Procolor, S. A.», aprobado por